



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL 63001311000219920123300
DEMANDANTE: WILSON RESTREPO JIMÉNEZ
DEMANDADO: GLORIA MARÍA CASAS SIERRA

El demandante ha conferido poder al abogado Wilson Restrepo Jiménez, en ese sentido, poniéndose de presente que aquel acto se acopló a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del CGP, en concordancia con lo señalado por el inc. 1º del art. 5º de la ley 2213 de 2022, **se reconoce personería** al profesional del derecho para que actúe en representación del otorgante, según las potestades dadas.

Por otro lado, y por ser procedente se ordena la expedición de la copia autentica de la sentencia emitida dentro del presente asunto a efectos de que sea inscrita en los registros civiles de nacimiento de los excónyuges, que obran en la Notaria Primera de la ciudad de Armenia, Quindío, y Notaria Única de Quimbaya Quindío, en los indicativos seriales Nro. 550119 perteneciente al señor Wilson Restrepo Jiménez y Nro. 57199619 de la señora Gloria María Casas.

Líbrese por secretaria los oficios dirigidos a las Notarías antes enunciadas, comunicado lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0d4e376256e45c21f2d48820153a08a3b9b710dc517c70600ddc1e8c924f39a**

Documento generado en 13/02/2024 09:06:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>